



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"**  
**RECTORADO**  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 990-R-UNICA-2020**

Ica, 17 de agosto de 2020

**VISTO:**

El Oficio N° 473-2020-OGI-UNICA de fecha 15 de agosto de 2020, emitido por el Director de la Oficina General de Infraestructura, quien solicita la Emisión de la Resolución Rectoral aprobando la MODIFICACIÓN DEL MONTO DE INVERSIÓN, POR ELABORACIÓN DE PLAN DE REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES, PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19, - EMPRESA PRIVADA EXALMAR S.A.A., de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, EN EL DISTRITO DE ALTO LARAN-CHINCHA-ICA" con código de Inversión N° 2308227;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa, normativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclamó al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 02 de Setiembre del 2017 hasta el 01 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 05 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 02 de Setiembre de 2017 al 01 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (01 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 01 de setiembre del 2022;

Que, con Decreto de Urgencia N° 044-2020-PCM se declaró el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; donde su artículo 4° establece la limitación al ejercicio de derecho a la libertad de tránsito de las personas; quedando así precisado que la actividad académica administrativa en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", se encuentra suspendida en cumplimiento al Decreto en mención;

Que, mediante Decreto Supremo N° 135-2020-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM y N° 083-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 110-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 117-2020-PCM y N° 129-2020-PCM a partir del sábado 01 de agosto de 2020 hasta el lunes 31 de agosto de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.

Que, la Comisión Especial de Selección de la Empresa Privada – CESEP – Ley 29230 con fecha 15 de marzo del 2019 adjudicó la Buena Pro del PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2019-CESEP-UNICA, ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA” DE ICA, EN EL DISTRITO DE ALTO LARAN-CHINCHA-ICA” con código de Inversión N° 2308227; por un monto total de S/. 8'593,805.54 (ocho millones quinientos noventa y tres mil ochocientos cinco y 54/100 soles) a favor de Pesquera EXALMAR S.A.A.

Que, con fecha 28 de marzo del 2019 se suscribe el Convenio de Inversión Local entre PESQUERA EXALMAR S.A.A. (Empresa Privada) representada por el Sr. DANTE FRANCISCO ONTANEDA GONZALEZ y la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” representada por el Señor Rector Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO (Entidad Pública), para el financiamiento y ejecución del PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA” DE ICA, EN EL DISTRITO DE ALTO LARAN-CHINCHA-ICA”- con código de Inversión N° 2308227, por el monto de S/. 8'593,805.54 (ocho millones quinientos noventa y tres mil ochocientos cinco y 54/100 soles);

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1850-R-UNICA-2019 de fecha 05 de Setiembre del 2019, se aprobó la MODIFICACIÓN DEL MONTO DE INVERSIÓN DEL PIP: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA” DE ICA, EN EL DISTRITO DE ALTO LARAN-CHINCHA-ICA” con código de Inversión N° 2308227, por el monto de S/. 12'794,075.08 (Doce Millones Setecientos Noventa y Cuatro Mil Setenta y Cinco y 08/100 Soles), con costos referidos al mes de junio del 2019, el mismo que incluye las leyes sociales e impuestos que exigen las Normas, con un plazo de ejecución de 240 días calendarios; de acuerdo a la documentación sustentatoria que forma parte de la presente Resolución, a fin de dar cumplimiento al procedimiento que corresponda, mediante el mecanismo de Obras por Impuestos;

Que, mediante Carta s/n de fecha 03 de agosto de 2020, el Sr. DANTE FRANCISCO ONTANEDA GONZÁLEZ Representante Legal de la Empresa Privada, solicita al Supervisor de obra, la modificación del monto de inversión por elaboración de plan de reanudación de actividades, plan de vigilancia, prevención y control COVID-19, por cuanto la declaración del estado de emergencia sanitaria y aislamiento social obligatorio originó que se incurriera en un aumento de los gastos debido a los costos de elaboración e implementación del Plan de vigilancia, prevención y

control del COVID-19 en el trabajo, por causas no atribuibles a la empresa privada, por la suma de S/. 71,987.88 (Setenta y un mil novecientos ochenta y siete y 88/100 Soles).

Que, mediante Carta N° 034-2020-CSV/SUP de fecha 07 de Agosto de 2020, el Sr. CARLOS MARTIN RUIZ DE CASTILLA HUAMAN, Representante Legal del CONSORCIO SUPERVISOR VETERINARIA (Empresa Privada Supervisora) hace llegar el Informe No. 009-2020-SUP/CRdCH/CSV del Jefe de Supervisión; en la cual informa, sobre la solicitud de modificación del monto de inversión por elaboración de plan de reanudación de actividades, plan de vigilancia, prevención y control Covid-19 presentada por la Empresa Privada Pesquera Exalmar S.A.A empresa que financia y ejecuta Obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA” DE ICA, EN EL DISTRITO DE ALTO LARAN-CHINCHA-ICA” con código de Inversión N° 2308227, es procedente el reconocimiento de los gastos de la elaboración, implementación y aplicación del plan de vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con exposición a COVID 19, por la suma de S/ 45,482.01 (cuarenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y dos y 01/100 soles).

Que, mediante Informe N° 054-OSOB-UNICA-2020 de fecha 13 de agosto de 2020, el Ing. Arturo Godoy Pereyra, Director de la Oficina de Supervisión de Obras, informa que el Sr. CARLOS MARTIN RUIZ DE CASTILLA HUAMAN Representante Legal del CONSORCIO SUPERVISOR VETERINARIA, mediante Carta N° 034-2020-CSV/SUP de fecha 07 de agosto de 2020, remite el expediente sobre la solicitud de modificación del monto de inversión, por elaboración de plan de reanudación de actividades, plan de vigilancia, prevención y control COVID-19, de la Obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA” DE ICA, EN EL DISTRITO DE ALTO LARAN-CHINCHA-ICA” con código de Inversión N° 2308227”, que habiendo revisado dicho expediente concluye que los documentos presentados por el Contratista y de la opinión realizada por el Supervisor de Obra, determina que la solicitud presentada por el Contratista, es válida y aceptada por la Supervisión, por lo tanto determina PROCEDENTE el la modificación del monto de inversión, por elaboración de plan de reanudación de actividades, plan de vigilancia, prevención y control COVID-19, por la suma de S/ 45,482.01 (Cuarenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y dos y 01/100 Soles).

Que, mediante Oficio N° 465-2020-OGI-UNICA de fecha 13 de Agosto de 2020, el Director General de Infraestructura hace de conocimiento a la Empresa Privada PESQUERA EXALMAR S.A.A., la aprobación de la modificación del monto de inversión, por elaboración de plan de reanudación de actividades, plan de vigilancia, prevención y control COVID-19, por el importe de S/. 45,482.01 (Cuarenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y dos y 01/100 Soles).

Por lo expuesto esta Oficina hace suyo el informe emitido por el Supervisor de obra y declara PROCEDENTE la modificación del monto de inversión, por elaboración de plan de reanudación de actividades, plan de vigilancia, prevención y control COVID-19, por el importe de S/. 45,482.01 (Cuarenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y dos y 01/100 Soles).

Que, la Oficina General de Infraestructura, mediante Oficio de visto, toma en consideración lo solicitado por el Director de la Oficina de Supervisión de Obras Ing. Arturo Godoy Pereyra; en donde fundamenta las razones de la PROCEDENCIA de la modificación del monto de inversión, por elaboración de plan de reanudación de actividades, plan de vigilancia, prevención y control COVID-19, por el importe de S/. 45,482.01 (Cuarenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y dos y 01/100 Soles).

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** **DECLARAR PROCEDENTE** la MODIFICACIÓN DEL MONTO DE INVERSIÓN, POR ELABORACIÓN DE PLAN DE REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES, PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19, a la Empresa Privada PESQUERA EXALMAR S.A.A., por el importe de S/. 45,482.01 (Cuarenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y dos y 01/100 Soles)., de la Obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ”SAN LUIS GONZAGA” DE ICA, EN EL DISTRITO DE ALTO LARAN-CHINCHA-ICA” con código de Inversión N° 2308227.

**Artículo 2°.-** **COMUNICAR** la presente Resolución a la Empresa Privada, PESQUERA EXALMAR S.A.A., Empresa Privada Supervisora, CONSORCIO SUPERVISOR VETERINARIA, Oficina General de Administración, Oficina General de Planificación Universitaria, Órgano de Control Interno, Asesoría Legal, Oficina General de Infraestructura, y demás dependencias correspondientes para su conocimiento y fines.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

**Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN  
LUIS GONZAGA”**

**Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA”**